



Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan, durante el verano de 2022, inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica, de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), financiado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y se establecen los requisitos, criterios de prioridad y procedimiento de adjudicación de las mismas.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente, el derecho a la educación sólo puede entenderse cumplido de un modo efectivo si la educación que recibe el alumnado alcanza niveles altos de calidad, al margen de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Asimismo, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indica en su preámbulo que, la ciudadanía reclama un sistema educativo moderno, más abierto, menos rígido, multilingüe y cosmopolita que desarrolle todo el potencial y talento de nuestra juventud, planteamientos que son ampliamente compartidos por la comunidad educativa y por la sociedad española.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (en adelante LEEEx) establece en su artículo 3 como uno de los fines del sistema educativo el garantizar la competencia comunicativa del alumnado en lenguas extranjeras. Igualmente, en su artículo 71 indica que el desarrollo de una correcta comprensión y expresión, oral y escrita, creando hábitos lectores y logrando las competencias comunicativas en el uso de las lenguas extranjeras, constituye uno de los principios del currículo oficial en nuestra comunidad autónoma.

Uno de los ejes principales que fomenta la LEEEx es el plurilingüismo; tanto es así que indica en su artículo 74 que el currículo perseguirá la adquisición de la competencia comunicativa en, al menos, dos lenguas extranjeras, de acuerdo con los objetivos de la Unión Europea. Asimismo, en el artículo 92 se establece que las lenguas extranjeras son áreas de carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos y, por ello, serán objeto de una especial consideración. En este sentido, la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de las lenguas extranjeras deberán permitir que, al finalizar la etapa de la enseñanza secundaria obligatoria, el alumnado esté en condiciones de poder alcanzar el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas; y al finalizar la etapa de Bachillerato, el nivel B1 del citado Marco.



La competencia en la utilización activa de, al menos, una lengua extranjera forma parte de los objetivos que persigue el sistema educativo de Extremadura, porque contribuye de forma esencial a la formación integral del alumnado y porque favorece una incorporación adecuada a la actividad profesional. La relevancia que la administración educativa extremeña asigna a este fin ha hecho que sea uno de los ejes clave de la política educativa de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

El conocimiento de lenguas extranjeras se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos, tanto porque favorece la libre circulación y comunicación como porque satisface exigencias del mercado de trabajo. Hasta tal punto es así que el propio Consejo de Europa ha planteado como objetivo para el conjunto del alumnado el conocimiento de dos lenguas extranjeras y la adecuada formación permanente en idiomas constituye un pilar básico del marco ET 2020 de la Unión Europea. Para ello, ha propuesto el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER) y el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL), como documentos que promueven y favorecen el plurilingüismo, la diversidad cultural y la movilidad en Europa.

Aunque la situación de España en el campo de la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras ha mejorado en los últimos años, la información disponible sobre la competencia lingüística en lengua extranjera de los españoles muestra que la posición que nuestro país ocupa en este ámbito es manifiestamente mejorable. Las carencias de las que adolecemos, por razones históricas, sociológicas, lingüísticas y educativas, justifican sobradamente la necesidad de desarrollar un Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y de Extremadura (PILEX) con unos objetivos realistas, que impulse definitivamente el desarrollo de competencias en idiomas en nuestra comunidad autónoma.

Se trata de un desafío para la sociedad que debe abordarse con el concurso de todas las instancias políticas y educativas. La competencia en lenguas extranjeras ya no es un asunto que incide únicamente en la mayor o menor cualificación de las personas, sino que va a resultar determinante en la mejora de la empleabilidad y de la productividad en una sociedad globalizada como la española, inmersa en un proceso de reformas estructurales para hacer frente al desarrollo de un nuevo modelo económico y productivo. La competencia en idiomas deja de ser un valor añadido para convertirse en una necesidad imperiosa para hacer frente a los retos económicos, sociales y educativos de España y Extremadura.

Por otra parte, se estima conveniente impulsar las inmersiones lingüísticas del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, para contribuir al desarrollo de las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras de todo el alumnado, reforzando, sobre todo, las destrezas de producción e interacción oral.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 166/2019 de 29 de octubre, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Objeto y destinatarios

1. La presente Resolución establece la convocatoria, durante el verano del curso 2021-2022, de un mínimo de 490 inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura, para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que podrán ser incrementadas proporcionalmente en los diferentes niveles académicos implicados en función de los recursos, las disponibilidades presupuestarias y el resultado del proceso de contratación pública de la(s) empresa(s) adjudicataria(s) que, en última instancia, las llevarán a cabo, en sedes de titularidad y gestión pública determinadas por la Administración educativa.

2. Por niveles y etapas, las sedes, las fechas y el número mínimo de inmersiones serán:

	6º PRIMARIA			
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Residencia UEX V Centenario (Jarandilla de la Vera, Cáceres) 2-16 de julio	Residencia UEX V Centenario (Jarandilla de la Vera, Cáceres) 30 de julio - 13 de agosto	Residencia UEX V Centenario (Jarandilla de la Vera, Cáceres) 13-27 de agosto	Centro Formación Medio Rural (Moraleja, Cáceres) 2-16 de julio
MÍNIMO AYUDAS A CONCEDER	30	30	30	20
TOTAL POR NIVEL	110			



	1º ESO	
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 2-16 de julio	Residencia de Estudiantes IES Zurbarán (Navalmoral de la Mata, Cáceres) 2-16 de julio
MÍNIMO AYUDAS A CONCEDER	60	20
TOTAL POR NIVEL	80	

	2º ESO	
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 16-30 de julio	Centro Formación Medio Rural Villafranca de lo Barros (Badajoz) 2-16 de julio
MÍNIMO AYUDAS A CONCEDER	60	20
TOTAL POR NIVEL	80	

	3º ESO	
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Centro de Medio Ambiente Cuacos de Yuste (Cáceres) 14-28 de agosto	Campamento Municipal Las Castellanas (Pasarón de la Vera, Cáceres) 16-30 de agosto
MÍNIMO AYUDAS A CONCEDER	20	55
TOTAL POR NIVEL	75	



	4º ESO			
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Centro Formación Medio Rural Don Benito (Badajoz) 2-16 de julio	Residencia de Estudiantes IES Universidad Laboral (Cáceres) 2-16 de julio	Centro Formación Medio Rural (Navalmoral de la Mata, Cáceres) 2-16 de julio	Centro de Medio Ambiente Cuacos de Yuste (Cáceres) 31 de julio - 14 de agosto
MÍNIMO AYUDAS A CONCEDER	20	20	20	20
TOTAL POR NIVEL	80			

	1º BACHILLERATO	2º BACHILLERATO
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Residencia de Estudiantes IES Universidad Laboral (Cáceres) 16-30 de julio	Residencia de Estudiantes IES Universidad Laboral (Cáceres) 16-30 de julio
MÍNIMO AYUDAS A CONCEDER	30	30
TOTAL POR NIVEL	60	

	FP BÁSICA 1	FP BÁSICA 2
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Residencia de Estudiantes IES Universidad Laboral (Cáceres) 16-30 de julio	Residencia de Estudiantes IES Universidad Laboral (Cáceres) 16-30 de julio
MÍNIMO AYUDAS A CONCEDER	3	2
TOTAL POR NIVEL	5	



3. Las plazas, sedes y fechas de realización de las inmersiones **no serán definitivas** hasta que concluya el concurso público que convocará la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, con el fin de garantizar la ejecución adecuada de las mismas, para seleccionar la/s empresa/s que las desarrollen en los términos de la presente Resolución y en previsión de posibles circunstancias que pudieran impedir la utilización de alguna de las sedes propuestas. Igualmente, la celebración de las inmersiones está supeditada a la evolución de la pandemia y las directrices de las autoridades. Además, hay que contemplar la posibilidad de cancelar la inmersión en alguna/s sede/s si en el proceso de licitación quedara/n desierta/s su adjudicación.

4. La selección del alumnado beneficiario de las inmersiones lingüísticas se realizará conforme a los criterios de valoración y prioridad contemplados en el Anexo II, determinados por la Consejería de Educación y Empleo.

5. Estas inmersiones estarán destinadas a la mejora de la competencia comunicativa en lengua inglesa y se articularán específicamente en torno al desarrollo de las destrezas orales del alumnado de 6.º de Educación Primaria, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y 1.º y 2.º de Formación Profesional Básica

6. El programa se dirige de forma muy especial al alumnado matriculado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura con buen aprovechamiento académico.

Segundo. Objetivos

Los objetivos pedagógicos que persiguen las inmersiones lingüísticas son los siguientes:

- a) Adquisición y perfeccionamiento de las competencias comunicativas del alumnado en primera lengua extranjera (lengua inglesa) en todos los niveles educativos.
- b) Reforzar el aprendizaje de la lengua inglesa incidiendo en la comprensión auditiva y expresión oral, desde edades tempranas.
- c) Potenciar la movilidad del alumnado de estas etapas con vistas a su futuro posible acceso, a corto y medio plazo, al mundo universitario o a puestos de trabajo que exijan una alta competencia en lengua extranjera.
- d) Búsqueda de la capacitación del alumnado participante, seleccionado en función de su rendimiento académico en sus respectivas etapas educativas, teniendo preferencia aquellos que no cursan estudios en secciones o centros bilingües.

- 
- e) El emprendimiento como medida de éxito y excelencia y fomento de la cultura emprendedora a través de los idiomas y el intercambio intercultural.
 - f) Hacer llegar, a todos, una educación de calidad y mejorar de forma eficaz la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras.

Tercero. Requisitos de participación

Podrá optar a estas inmersiones lingüísticas en lengua inglesa el alumnado de 6.º de Educación Primaria, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y 1º y 2º de Formación Profesional Básica que esté matriculado en el curso 2021/2022 en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que cumpla los siguientes requisitos generales:

- a) Haber superado con calificación positiva todas las materias del curso anterior.
- b) Tener, en la asignatura de idioma extranjero “inglés”, una calificación mínima de “Bien” (6) en el curso anterior.
- c) Tener como nota media de todas las asignaturas una calificación mínima de Bien (6) en el curso anterior.
- d) Tener una edad inferior o igual a 18 años y encontrarse matriculado por primera vez en las enseñanzas que se estén cursando en 2021/22.
- e) No haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para cursos en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional, procedentes de cualquier Administración Pública, Ente público o privado, nacional o internacional en el año 2021, o tener concedida alguna para el año 2022. A tal efecto, los interesados rellenarán declaración responsable según el Anexo VI.

La Consejería de Educación y Empleo pretende impulsar especialmente las inmersiones lingüísticas del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica, con buen rendimiento escolar y que no cursan estudios en secciones o centros bilingües/British Council, para contribuir al desarrollo de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras de todo el alumnado extremeño en su conjunto y reforzando las destrezas comunicativas, fundamentalmente las de producción e interacción oral. En este sentido, tendrán prioridad quienes no cursen estudios con un tercio o más del horario en lengua extranjera o quienes no pertenezcan a grupos-clase de secciones o centros bilingües / British Council (ver Anexo II). Por todo ello, se establece el siguiente orden de preferencia en función de la pertenencia o no a la Sección Bilingüe y a la nota media, teniendo prioridad:



1º Alumnado que NO cursa estudios en secciones o centros bilingües/British Council y cuya nota media se encuentre entre 8 y 10.

2º Alumnado que SÍ cursa estudios en secciones o centros bilingües/British Council y cuya nota media se encuentre entre 8 y 10.

3º Alumnado que NO cursa estudios en secciones o centros bilingües/British Council y cuya nota media se encuentre entre 6 y 8.

4º Alumnado que SÍ cursa estudios en secciones o centros bilingües/British Council y cuya nota media se encuentre entre 6 y 8.

Cuarto. Crédito y cuotas de participación

1. La cuantía total financiada por la Consejería de Educación y Empleo, hasta alcanzar un máximo de 600.000 euros, irán destinadas a financiar, durante el año 2022, al menos 490 inmersiones lingüísticas del alumnado que cumpla las condiciones descritas en la presente convocatoria.
2. Con el fin de gestionar eficientemente las cantidades anteriores, serán abonadas directamente a la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del concurso público convocado al efecto, con cargo al centro gestor 130020000, posición presupuestaria G/222G/22706 y fondo CAG0000001 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.
3. El alumnado deberá aportar las cuotas correspondientes hasta financiar totalmente la estancia, según se establece en la siguiente tabla y de acuerdo con los tramos en función de la renta anual y de los miembros computables de la familia del solicitante:

IPREM	INTERVALO de RENTA ANUAL	CUOTA
Renta familiar inferior a IPREM	Menos de 7.519,59 €	100 €
Renta familiar entre uno y dos veces IPREM	7.519,59-15.039,18 €	125 €
Renta familiar entre dos y tres veces IPREM	15.039,18-22.558,77 €	150 €
Renta familiar entre tres y cuatro veces IPREM	22.558,77 –30.078,36 €	175 €
Renta familiar superior a cuatro veces IPREM	Más de 30.078,36 €	200 €



El Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, establece el IPREM (indicador público de rentas de efectos múltiples) como índice de referencia que sustituye al SMI (salario mínimo interprofesional) para acceder a determinadas prestaciones, beneficios o servicios públicos. Anualmente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se determinará la cuantía del citado indicador. Así, de acuerdo con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, BOE núm. 161, de 4 de julio de 2018, el IPREM para el año 2020 tiene un valor anual de 7.519,59 euros.

Quinto. Cobertura de las inmersiones lingüísticas en lengua inglesa

1. Las inmersiones a que se refiere la presente Resolución incluirán, como mínimo:

- Mantenimiento y alojamiento en las sedes de celebración de las inmersiones lingüísticas en habitaciones compartidas por otros estudiantes del mismo programa.
- Realización de actividades de formación (mínimo de 50 horas) e inmersión lingüística durante la duración de la actividad para la adquisición y desarrollo específicos de competencias en las modalidades de comprensión, producción e interacción oral de los niveles A hasta C del Marco Común de Referencias para las Lenguas, con docentes y monitores nativos, desarrollado durante una estancia en Extremadura de 2 semanas en periodo vacacional (entre el 2 de julio y el 30 de agosto de 2022, según se establece en el resuelto primero) en grupos de un máximo de 10 alumnos.
- Material (didáctico) necesario para las actividades formativas y de inmersión lingüística a que se refiere el resuelto anterior.
- Monitores/profesores exclusivamente nativos, de asistencia, formación e inmersión lingüística. Estos monitores serán designado/s por la/s empresa/s adjudicataria/s de la licitación y contratación pública del Programa, uno por cada 5 alumnos, como mínimo, para la duración total de la actividad. Las actividades académicas y cotidianas se diseñarán de forma que, a través del profesorado y los monitores nativos, se faciliten especial y necesariamente el uso y la adquisición natural de la lengua inglesa y el intercambio cultural al alumnado extremeño.
- Visitas y actividades extraescolares, culturales y de tiempo libre programadas en lengua inglesa que fomenten la inmersión lingüística del alumnado extremeño así como el acercamiento a la cultura anglosajona (a través de los profesores/monitores nativos) y al patrimonio extremeño.
- Seguros de viajes para actividades y visitas culturales.

2. El desplazamiento (ida y vuelta) del alumnado desde sus domicilios familiares a las sedes de celebración de las inmersiones correrá por cuenta de los mismos.

3. Los programas de formación e inmersión lingüística en cada sede serán diseñados y ejecutados por empresas adjudicatarias con experiencia y solvencia en la enseñanza de lenguas extranjeras, siguiendo en todo momento las directrices y especificaciones técnicas y preceptivas que establezcan los Pliegos de contratación de la Secretaría General de Educación, con profesionales (profesores y monitores) exclusivamente nativos con titulaciones homologadas y cualificación profesional contrastada y con el fin principal de facilitar y proporcionar la inmersión lingüística del alumnado extremeño y deberán desarrollarse necesariamente en todo momento en el idioma inglés. La adquisición, utilización y mejora por parte del alumnado de las competencias comunicativas en esta lengua serán obligatoriamente la prioridad y los objetivos centrales de todas las actividades diarias, didácticas, culturales y de tiempo libre durante las inmersiones.

Sexto. Solicitudes, plazos y documentación acreditativa

1. Las solicitudes, dirigidas al Secretario General de Educación, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, se entregarán en la Secretaría del centro en la que el alumnado se encuentra matriculado.
2. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 4 al 17 de marzo de 2022, ambos inclusive.
3. Todas las solicitudes se presentarán, además, junto con esta documentación:
 - a. Solicitud según el Anexo I, firmada por el padre/madre o tutor/a legal del alumno, si este es menor de edad o, en su caso, por el solicitante si es mayor de edad. El Centro educativo entregará al solicitante una copia registrada de la misma, para que tenga constancia de la fecha de entrega de la misma en el centro.

Los alumnos solicitantes deberán marcar en la solicitud de participación de cada etapa educativa (Anexos I-A Educación Primaria; I-B Educación Secundaria Obligatoria; I-C Bachillerato; y I-D Formación Profesional Básica) la(s) quincena(s) de preferencia para realizar la inmersión. El turno definitivo de participación será establecido automáticamente por la plataforma educativa Rayuela en función de los datos de solicitudes y preferencias de quincena(s) introducidos por los centros y el orden final de selección de los





solicitantes, una vez concluido el proceso de baremación y el número de plazas disponibles y licitadas en cada turno.

Asimismo, aquellos solicitantes que no puedan o no deseen participar en alguna de la(s) quincenas propuestas, podrán marcar esta opción en la(s) casilla(s) correspondientes de la solicitud, teniendo en cuenta que esta opción implica necesariamente la renuncia inmediata a la participación en la inmersión si, como resultado del proceso de selección, no pudiera(n) obtenerse la(s) quincena(s) preferente(s).

Igualmente, agotadas las respectivas listas (de espera) de participación en el Programa que se generarán automáticamente en Rayuela correspondientes a las respectivas etapas educativas, una vez baremadas y ordenadas las solicitudes, las plazas vacantes o desiertas se cubrirán con el alumnado de las listas que sigan abiertas dando preferencia a los de etapa, curso y edad más cercanas. Ello podría implicar la aceptación de participación en la actividad en una localidad, sede y/o turno diferentes a los ofertados originalmente en la solicitud de la respectiva etapa educativa. Aquellos solicitantes que no deseen que se les asigne alguna localidad, sede y/o turno por vacantes sobrevenidas o plazas desiertas de otras etapas educativas, podrán marcar esta opción en la(s) casilla(s) correspondientes de la solicitud, teniendo en cuenta que esta decisión conlleva necesariamente la renuncia inmediata a la participación en el Programa por esta vía, en su caso.

En cualquier caso, el alumnado al que se adjudique una plaza de inmersión por agotamiento o falta de solicitudes de las listas de otras etapas educativas, tendrá la posibilidad de formalizar compromiso de participación o renuncia siguiendo el proceso y los plazos establecidos en la Resolución Ordinaria y/o Extraordinaria del procedimiento.

- b. Autorización del padre/madre o tutor/a legal para la realización de la inmersión en Extremadura en los términos expuestos en esta Resolución, según modelo del Anexo V.
- c. Declaración responsable de no haber sido beneficiarios de becas o ayudas convocadas para cursos en el extranjero o en inmersiones lingüísticas en territorio nacional, procedentes de cualquier Administración pública, Ente público o privado, nacional o internacional, en el año 2021 o tener concedida alguna para el año 2022, según modelo del Anexo VI.

En el caso de que, una vez adjudicadas las plazas de forma definitiva, algún alumno reciba más de una beca de este tipo, deberá formalizar



inmediatamente su renuncia al no poder resultar beneficiario de más de una de estas ayudas. El alumnado que, en la mencionada situación, no proceda a formalizar la correspondiente renuncia será excluido durante las dos siguientes convocatorias del Programa de inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX).

- d. Documentación para los aspirantes interesados en obtener los datos correspondientes a la renta de la unidad familiar de IRPF del ejercicio 2020 a efectos del pago de la cuota de las inmersiones y desempates en la baremación:
- Declaración responsable a efectos de valoración del criterio de renta para que la Consejería de Educación y Empleo recabe de oficio los datos necesarios por parte de la de la Agencia Tributaria para valorar informáticamente este apartado, en el marco de colaboración entre ambas (Anexo III).
 - En el caso de no conceder dicho consentimiento, se deberá aportar copia compulsada de la Declaración de IRPF expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar.
 - En caso de no haber presentado Declaración de IRPF, se deberá aportar certificación expedida por la AEAT (Anexo IV).
 - En caso de que dicha Agencia no disponga de los datos necesarios, el solicitante deberá aportar una certificación oficial de haberes y/o declaración jurada acompañada de documentación acreditativa que justifique el nivel de renta familiar correspondiente a 2020 (Anexo IV).
- e. Para la obtención de puntuación del criterio de condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial del solicitante, se deberá marcar la casilla correspondiente si no se autoriza a la administración para que recabe de oficio este dato. En el caso de no conceder dicho consentimiento, se deberá aportar obligatoriamente documentación acreditativa oficial del grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por la Consejería competente en la materia, o equivalente de otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.



Séptimo. Actuaciones de los centros

1. Los centros deberán dar una adecuada difusión a esta Resolución de la convocatoria y de las que de ella se deriven del Programa de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura 2022 en sus respectivas comunidades educativas.
2. Al recibir las solicitudes, los centros comprobarán que las mismas y la documentación acreditativa presentada cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Poniendo especial atención a la particularidad de si el alumno pertenece o no a secciones o centros bilingües/British Council y si está efectivamente así registrado en Rayuela.
3. El Centro educativo entregará al solicitante una copia registrada de la solicitud, para que tenga constancia de la fecha de entrega de la misma en el centro.
4. Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, el centro requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.
5. Los centros introducirán los datos de todas las solicitudes recibidas, en el plazo establecido (ver Anexo VII), en el formulario que existirá a tal efecto en la plataforma Rayuela, que asignará directamente la puntuación que consta en la misma para cada solicitante.

En el caso de que no pueda obtenerse la puntuación directamente de la plataforma Rayuela, los centros requerirán a las personas solicitantes, si procede, la documentación correspondiente para poder asignar la puntuación de los criterios de valoración y prioridad del Anexo II y deberán, en cualquier caso, contactar con la Secretaría General de Educación (Servicio de Plurilingüismo, Evaluación y Estadística); Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5.º, planta 4.ª Mérida 06800, Badajoz. Teléfonos 9240077708 / 924006711. Email pillex@educarex.es desde donde se procederá a verificar e introducir la puntuación en la plataforma Rayuela de forma manual, si fuera necesario.

6. Los centros serán responsables de la correcta introducción de los datos de las solicitudes de las inmersiones en Rayuela en tiempo y forma. Tendrán especial diligencia y cuidado en registrar los datos referentes a la(s) quincena(s) de participación preferentes y excluidas por los solicitantes. Deberán informar específicamente a todo el alumnado que no pueda o no desee participar en alguna de la(s) quincena(s) propuesta(s) que pueden marcar esta opción en la casilla correspondiente de la mencionada solicitud, indicando que ello implica



necesariamente la renuncia inmediata a la participación en la inmersión si, como resultado del proceso de selección, no pudiera(n) obtenerse la(s) quincena(s) preferente(s).

Igualmente, prestarán especial atención al marcar, si procede, en Rayuela la casilla correspondiente a los solicitantes que NO deseen que se les asigne alguna localidad, sede y/o turno por vacantes sobrevenidas o plazas desiertas de otras etapas educativas e informarán al alumnado implicado que esta decisión conlleva necesariamente la renuncia inmediata a la participación en el Programa por esta vía, en su caso.

7. Los centros procederán a registrar y actualizar los datos personales y de contacto (DNI, TELÉFONO, EMAIL) de todo el alumnado solicitante de forma precisa y completa a efectos de comunicaciones e informaciones que se puedan transmitir desde la Administración educativa o la/s empresa/s adjudicataria/s al alumnado finalmente seleccionado para las inmersiones.
8. Asimismo, en el supuesto de que los datos fiscales a los que se refiere el Anexo III no hayan sido correcta y/o completamente suministrados en Rayuela de oficio por la Agencia Tributaria, en el marco de colaboración entre este organismo y la Consejería de Educación y Empleo, o por los propios solicitantes y sus familias a través del Anexo IV, los centros requerirán de estos la documentación acreditativa necesaria para poder introducir de forma manual la información sobre datos fiscales correspondiente a los efectos del pago de cuotas y desempates de las inmersiones objeto de esta convocatoria.
9. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y antes del 27 de marzo como fecha límite, se consignará toda la información de los diferentes apartados de las mismas en la plataforma Rayuela. El mismo día 28 de marzo cada centro hará público el listado provisional, extraído de la plataforma Rayuela, con las puntuaciones del alumnado que haya solicitado participar en la convocatoria y cumpla los requisitos previstos. Asimismo, el centro hará público el listado del alumnado excluido con indicación del motivo.

Tanto las puntuaciones (a efectos de baremación) como los datos fiscales y económicos (a los efectos del pago de cuotas preceptivo y desempates para participación del alumnado en las inmersiones) así como cualquier otro dato asociado a la solicitud del alumnado (subsanción de datos personales, perfil académico/bilingüe, quincenas/turnos o sedes seleccionadas, etc.) podrán ser consultados por las familias en la plataforma educativa Rayuela a través de la opción “seguimiento del curso” o en el centro educativo. En caso de disconformidad, se



podrá solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión y corrección, si procede, de los mismos, en el plazo de tres días hábiles, entre el 29 y el 31 de marzo, ambos inclusive, entendiéndose que, de no hacerse así, se está conforme con los mencionados datos a todos los efectos.

La dirección del centro resolverá las reclamaciones y publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos el 5 de abril. Antes de esta publicación será preceptiva la certificación de la dirección del centro en la plataforma educativa Rayuela referente a la correcta configuración de la condición bilingüe o no bilingüe del alumnado solicitante en el centro educativo. De lo contrario, el alumnado implicado podrá ser excluido de oficio de la convocatoria.

En esta fase del proceso, los centros NO deben enviar ninguna documentación a la Secretaría General de Educación (solamente registrar todos los datos de las solicitudes en Rayuela de forma correcta y completa). No será posible el registro efectivo de las solicitudes sin que el centro certifique la entrega por parte del alumnado solicitante de la documentación asociada al procedimiento a través de las casillas habilitadas al efecto en la pantalla de solicitudes en la plataforma Rayuela.

10. Una vez publicada la Resolución ordinaria (correspondiente a la primera selección del alumnado en función del número y distribución de plazas de inmersión establecidas en la presente Resolución) y la Resolución extraordinaria posterior, si procede, (una vez adjudicado el contrato a la/s empresa/s adjudicataria/s, toda vez que ello permita incrementar el número de plazas disponibles para el Programa de inmersiones y a las que se añadirán las producidas dentro de los plazos estipulados para renuncias voluntarias, renuncias o compromisos no formalizados en tiempo y forma y plazas vacantes por falta de solicitudes o desiertas) del procedimiento de selección de las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en los resuelvos 9-11, los centros educativos notificarán al alumnado interesado y sus familias el resultado de las mismas (selección, exclusión o lista de reserva) con el fin de que el alumnado finalmente seleccionado, proceda a formalizar el compromiso de asistencia o renuncia en la forma y plazos establecidos en las respectivas Resoluciones.
11. Igualmente, una vez adjudicado el contrato a la/s empresa/s, los centros educativos notificarán e informarán a los interesados sobre el procedimiento y plazos para el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por la/s empresa/s, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Educación.
12. Tanto los compromisos como las renuncias voluntarias deberán ser formalizados y registrados por el alumnado y familias en papel en el centro educativo y, posteriormente, registrados y adjuntados en Rayuela por el centro:



En primer lugar, el documento de compromiso o renuncia deberá ser impreso por el centro educativo y/o los padres/tutores desde Rayuela.

En segundo lugar, el compromiso o renuncia deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en papel en el centro. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega.

Finalmente, el compromiso o la renuncia deberá ser registrado y adjuntado en formato digital en Rayuela por el centro educativo.

El alumnado que no formalice el compromiso o la renuncia voluntaria, dentro de los plazos y procedimiento establecidos en las mencionadas Resoluciones, quedará automáticamente excluido del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2022 y su plaza será adjudicada al alumnado de las respectivas listas de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de valoración, prioridad y desempate establecidos en la presente Resolución.

En cualquier caso, los centros serán responsables de verificar que tanto los compromisos de asistencia como los justificantes bancarios del pago de la cuota y las renunciaciones voluntarias, en su caso, han sido correctamente cumplimentados, entregados y registrados en papel en el centro (y que, posteriormente deberán registrar y adjuntar en Rayuela), para lo que contactarán con el alumnado implicado, dentro de los plazos estipulados, si fuera necesario.

En todas estas fases del proceso, los centros NO deben enviar ninguna documentación a la Secretaría General de Educación, solamente proceder al registro correcto, completo y sucesivo en papel en el centro y en formato digital en Rayuela de compromisos, renunciaciones y pagos para todo el alumnado implicado.

No será posible el registro efectivo de compromisos, renunciaciones voluntarias y documentos de pago hasta que el centro cargue los correspondientes documentos digitalizados asociados al procedimiento en la plataforma Rayuela.

13. Los centros, una vez adjudicadas las inmersiones de forma definitiva y cerrado el proceso de renunciaciones voluntarias y compromisos de participación con arreglo a las referidas Resoluciones, deberán informar a la Secretaría General de Educación de forma inmediata cuando se produzca cualquier renuncia sobrevenida justificada (por causas de fuerza mayor) o injustificada de alumnado con plaza adjudicada y compromiso entregado e incluso efectuado el pago para las inmersiones a los efectos

de asignar la vacante al siguiente alumno de la lista de espera a la mayor brevedad posible (ver resuelvo Décimo cuarto).

Para estos casos, asimismo, los centros recabarán, al mismo tiempo, de la Secretaría General de Educación el preceptivo documento de compromiso (para el caso de nuevas adjudicaciones de plazas por renunciaciones sobrevenidas, la Secretaría General de Educación contactará directamente con el alumnado y centros implicados) o renuncia sobrevenida, según corresponda, que deberá cumplimentar y entregar en el centro el alumnado y que, en esta fase del proceso, solamente se podrán registrar en formato papel en el centro (no podrán ser registrados ni adjuntados en Rayuela).

El Centro educativo entregará al alumnado copia registrada del documento de compromiso (para nuevas adjudicaciones de plazas) o renuncia sobrevenida para que tenga constancia de la fecha de entrega y enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por la familia para el segundo supuesto (ver resuelvo décimo cuarto), a la Secretaría General de Educación, Servicio de Plurilingüismo, Evaluación y Estadística, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5.º, planta 4.ª Mérida 06800 (Badajoz).

Para acelerar el proceso de asignación de la plaza vacante, se deberá adelantar esta documentación por email a pilex@educarex.es.

14. Desde la Plataforma Educativa Rayuela se irá informando en tiempo y forma de la apertura efectiva de las diferentes fases del procedimiento correspondientes a la introducción de los datos de las solicitudes, la selección del alumnado y el proceso de gestión de las inmersiones objeto de esta Resolución siguiendo el calendario de plazos establecido en el Anexo VII, así como de cualquier incidencia técnica o de otra naturaleza que pueda surgir.
15. Cada centro se hace responsable de la custodia de los documentos originales ante cualquier consulta o verificación posterior que pudiera producirse.

Octavo. Comisión de valoración y ordenación de solicitudes

1. La ordenación e instrucción del procedimiento se efectuará por la Secretaría General de Educación.
2. Para la valoración de las solicitudes presentadas y propuestas del alumnado seleccionado se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por el Secretario General de Educación o persona en quien delegue, y de la que formarán parte, en calidad de vocales:



- Dos asesores técnicos docentes de la Secretaría General de Educación, nombrados por el Secretario General de Educación.

- Dos asesores técnicos docentes de las Unidades de Programas Educativos de las Delegaciones Provinciales de Educación, nombrados por el Secretario General de Educación.

Además, actuará como Secretario un/a funcionario/a de la Secretaría General de Educación, designado por el Secretario General de Educación.

3. La Comisión de Valoración, una vez ordenadas todas las solicitudes conforme al baremo establecido en el Anexo II y a partir de las solicitudes introducidas por los centros educativos y los datos y listados extraídos de la plataforma Rayuela, según se indica en el resuelto séptimo de la presente Resolución, propondrá al Secretario General de Educación un listado del alumnado seleccionado y excluido y otro con el listado de alumnado en reserva por orden de puntuación decreciente.

4. En casos de empate, se dilucidará según la puntuación obtenida en los apartados del baremo del Anexo II, aplicando en primer lugar la nota media de todas las asignaturas, en segundo lugar, la discapacidad, y en tercer lugar, el nivel de renta.

De persistir el empate, el mismo se resolverá mediante un sorteo equiprobable, realizado de modo automático en Rayuela.

Noveno. Resolución ordinaria del procedimiento de selección.

1. A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración, el Secretario General de Educación dictará Resolución ordinaria de adjudicación de las plazas de inmersión lingüística con arreglo a los criterios de valoración, prioridad y desempate establecidos en la presente Resolución de convocatoria, la cual se notificará inmediatamente al alumnado interesado, a través de los centros docentes y los medios establecidos con el fin de que el alumnado seleccionado, proceda a formalizar el compromiso de asistencia o renuncia voluntaria en la forma y plazos establecidos en el resuelto décimo.

Fecha límite de publicación de la Resolución ordinaria: 10 de mayo de 2022.

Asimismo, se publicará en los tablones de anuncios o en las páginas web de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, se expondrá en el portal educativo www.educarex.es y en la plataforma educativa Rayuela, con el fin de garantizar la máxima publicidad de esta Resolución de la convocatoria.



2. El alumnado no seleccionado pasará a formar parte de la lista de reserva mencionada en el resuelto octavo con el orden establecido por la Comisión de Valoración, a efectos de adjudicación de plazas que pudieran quedar desiertas o vacantes posteriormente por incremento, una vez adjudicado el contrato a la/s empresa/s adjudicatarias, por renunciaciones voluntarias o sobrevenidas o compromisos no formalizados en los plazos establecidos.

3. En cualquier caso, la lista oficial de alumnado de reserva resultante del proceso de selección de estas inmersiones lingüísticas, podrá ser utilizada por la Administración educativa también para cubrir plazas en programas de similares características que se realicen durante el año 2022 mediante acuerdos o convenios de colaboración con otras entidades e instituciones.

Décimo. Renunciaciones y compromiso de asistencia tras Resolución ordinaria.

1. Se abrirá un plazo de renuncia voluntaria de 5 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución ordinaria a la que se alude en el párrafo anterior.
2. En el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución, el alumnado o sus representantes legales en caso de ser menores de edad, formalizarán compromiso de asistencia a la inmersión.

Tanto los compromisos como las renunciaciones voluntarias deberán ser formalizados y registrados por el alumnado y familias en papel en el centro educativo y en formato digital en Rayuela:

En primer lugar, el documento de compromiso o renuncia deberá ser impreso por el centro educativo y/o los padres tutores desde Rayuela.

Posteriormente, el compromiso o renuncia deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en papel en el centro. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega.

Finalmente, el compromiso o la renuncia deberá ser registrado y adjuntado en Rayuela por el centro educativo.

No será posible el registro efectivo de compromisos, renunciaciones voluntarias y documentos de pago hasta que el centro cargue los correspondientes documentos digitalizados en la plataforma Rayuela.



El alumnado que no formalice compromiso o renuncia voluntaria dentro de los plazos establecidos, quedará automáticamente excluido del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2022 y sus plazas serán adjudicadas al alumnado de las respectivas listas de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de valoración, prioridad y desempate.

Undécimo. Resolución extraordinaria del procedimiento de selección tras la adjudicación de la licitación pública del Programa de inmersiones.

1. Una vez adjudicado el contrato a la/s empresa/s adjudicataria/s, toda vez que ello permita incrementar el número de plazas disponibles para el Programa de inmersiones a las que se añadirán las producidas dentro del plazo estipulado para renunciaciones voluntarias y compromisos no formalizados en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo 9, o por plazas desiertas o vacantes por falta de solicitudes, el Secretario General de Educación dictará Resolución extraordinaria, si procede, de adjudicación de todas las plazas adicionales de inmersión lingüística al alumnado en las listas de espera establecidas en la Resolución ordinaria con arreglo a los criterios de valoración, prioridad y desempate establecidos en la presente Resolución, la cual se notificará inmediatamente a los interesados, a través de los centros docentes y los medios establecidos.
2. Asimismo, se le dará la preceptiva difusión a través de los medios establecidos en el resuelvo nueve.

Duodécimo. Renuncias y compromiso de asistencia tras la adjudicación de la licitación pública del Programa de inmersiones y/o adjudicación de plazas desiertas o vacantes por falta de solicitudes o agotamiento de listas de espera (Resolución extraordinaria).

1. Se abrirá un nuevo plazo de renuncia voluntaria de 5 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución extraordinaria a la que se alude en el párrafo anterior.
2. En el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución extraordinaria, el alumnado o sus representantes legales, en caso de ser menores de edad, formalizarán compromiso de asistencia a la inmersión.
3. El proceso y gestión de la notificación y registro de la adjudicación de plazas, formalización de compromisos y renunciaciones voluntarias en Rayuela y centros



educativos se realizará siguiendo el mismo procedimiento establecido y descrito en el resuelto décimo para la selección del alumnado con arreglo a la Resolución ordinaria.

4. El alumnado que no formalice compromiso o renuncia voluntaria dentro de los plazos establecidos en la Resolución extraordinaria, quedará automáticamente excluido del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2022 y sus plazas serán adjudicadas al alumnado de las respectivas listas de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de valoración, prioridad y desempate. Además, será excluido de este programa u otros de inmersión lingüística convocados por la Secretaría General de Educación durante las dos siguientes convocatorias.
5. En el supuesto de que se agotaran las respectivas listas de espera correspondientes a las diferentes etapas educativas, las plazas vacantes se cubrirán con los alumnos de las que sigan abiertas dando preferencia a los de etapa, curso y edad más cercanas. Ello podría implicar la aceptación de participación en la actividad en una localidad, una sede y/o un turno diferentes a los ofertados originalmente en la solicitud de la respectiva etapa educativa. Aquellos solicitantes que no deseen que se les asigne alguna localidad, sede y/o turno por vacantes sobrevenidas o plazas desiertas de otras etapas educativas, podrán marcar esta opción en la(s) casilla(s) correspondientes de la solicitud, teniendo en cuenta que esta decisión conlleva necesariamente la renuncia inmediata a la participación en el Programa por esta vía, en su caso.

En cualquier caso, el alumnado al que se adjudique una plaza de inmersión por agotamiento o por falta de solicitudes de las listas de espera de otras etapas educativas, tendrá la posibilidad de formalizar compromiso de participación o renuncia en los plazos establecidos en la Resolución Extraordinaria del procedimiento.

Décimo tercero. Pago de cuotas para todo el alumnado seleccionado.

1. Una vez adjudicado el contrato a la/s empresa/s por la Consejería de Educación y Empleo, esta lo notificará a todo el alumnado seleccionado a través de sus centros educativos y/o las empresas adjudicatarias de las inmersiones al efecto de que se efectúe el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por la/s empresa/s, debiéndose entregar el recibo bancario del ingreso en el plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación. Dicho documento será presentado y registrado en la Secretaría del Centro en el que cursa estudios.

- 
2. Finalmente, el documento de pago deberá ser registrado y adjuntado en formato digital en Rayuela por el centro educativo.
 3. No será posible el registro efectivo de documentos de pago en Rayuela hasta que el centro no cargue el documento digitalizado en la plataforma.
 4. La Secretaría General de Educación asignará las plazas de los alumnos seleccionados que renuncien voluntariamente en los plazos establecidos en las Resoluciones ordinaria y extraordinaria o por las causas previstas en el resuelto décimo cuarto, que no formalicen el compromiso de asistencia a la inmersión o no entreguen el recibo bancario en tiempo y forma, al alumnado integrante de la lista de espera, de acuerdo con la puntuación obtenida.

Décimo cuarto. Obligaciones del alumnado seleccionado y renunciadas sobrevenidas justificadas por causa de fuerza mayor y renunciadas injustificadas

1. El alumnado seleccionado y que haya formalizado el compromiso de asistencia y entregado el recibo bancario deberá realizar la inmersión en los términos indicados en la presente resolución. El alumnado será informado con una antelación de al menos 10 días, salvo circunstancias excepcionales, sobre la sede y fechas definitivas de celebración de la inmersión concedida, así como del resto de aspectos relacionados con la misma.
2. El alumnado seleccionado se compromete a aportar a la empresa adjudicataria responsable de la ejecución de la inmersión, como requisito previo y preceptivo para la participación en la misma, la documentación necesaria que ésta establezca y que, en cualquier caso, incluirá:
 - a. Copia del pasaporte o DNI en vigor.
 - b. Informe o certificado médico-sanitario que permita la participación del alumno en dicho programa y que, en su caso, incluya información referente a enfermedades crónicas o de relevancia, alergias, así como la necesidad de dietas o restricciones de cualquier tipo.
 - c. Copia de la tarjeta sanitaria.
 - d. Consentimiento informado (Anexo VIII), que permita la participación del alumno en dicho programa, para la realización de un Test Diagnóstico de Antígenos el día de su entrada a la inmersión. Esta prueba la realizará el ATS contratado por la empresa adjudicataria en las mismas instalaciones de la



sede. En caso de no autorizar dicha prueba, se entregará a los coordinadores responsables de la empresa adjudicataria el resultado negativo de un Test de Antígenos realizado en una clínica o centro de salud en las 24 horas previas al inicio de la inmersión. Este requisito está supeditado a la evolución de la pandemia.

3. El alumnado que, habiendo sido seleccionado y presentado el compromiso de asistencia e incluso efectuado el pago, deba renunciar a la inmersión por alguna de las causas que se relacionan el punto quinto de este resuelvo, deberá comunicarlo inmediatamente, vía centro educativo, a la Secretaría General de Educación a los efectos de adjudicar la vacante al siguiente alumno o alumna de la lista de espera a la mayor brevedad posible.

Asimismo, recabarán de la Secretaría General de Educación a través del centro educativo, al mismo tiempo, el preceptivo documento de compromiso (para el caso de nuevas adjudicaciones de plazas por renunciaciones sobrevenidas, la Secretaría General de Educación contactará previa y directamente con el alumnado y centros implicados) o renuncia sobrevenida, según corresponda, que deberá ser impreso, firmado, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo y que, en esta fase del proceso, solamente podrá tramitarse en formato papel (no podrá registrarse ni adjuntarse en Rayuela).

4. El Centro educativo entregará al alumnado copia registrada del documento de compromiso o renuncia sobrevenida para que tenga constancia de la fecha de entrega y enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por las familias para el segundo supuesto, a la Secretaría General de Educación, Servicio de Plurilingüismo, Evaluación y Estadística, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5.º, planta 4.ª Mérida 06800 (Badajoz). Para acelerar el proceso de asignación de la plaza vacante, se adelantará esta documentación por e-mail a pillex@educarex.es.
5. Serán causas de renuncia sobrevenida justificadas para renunciar a la inmersión las siguientes:
 - a. Enfermedad del participante o familiar en primer y segundo grado de consanguinidad.
 - b. La formalización de un contrato de trabajo del tutor legal.
 - c. Otras causas valoradas por la Secretaría General de Educación.



En cualquier caso, será preceptiva la presentación de documentación que acredite fehacientemente que la/s causa/s alegada/s de renuncia “justificada” impide(n) la participación del alumno en la inmersión, incluso cuando ésta ya se haya iniciado.

6. El alumnado que haya resultado adjudicatario y haya formalizado el compromiso de asistencia y recibo bancario y no presente su renuncia en la forma y plazos establecidos o no pueda acreditarla adecuadamente (renuncia sobrevenida injustificada) no podrá obtener la devolución de la cuota que haya satisfecho a la empresa adjudicataria, en correspondencia con el coste de los trámites realizados hasta el momento.

Además, no podrá participar en las dos siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX).

7. El alumnado beneficiario de las inmersiones queda obligado a la realización y aprovechamiento total de la actividad, a la participación en todas las actividades programadas, a mantener una conducta adecuada y correcta durante su estancia en la localidad sede de la actividad y al respeto y la observancia estricta de las reglas de las instalaciones en las que se desarrollen las actividades, así como a cumplir todas las normas de funcionamiento de cuantas actividades pudieran organizarse, incluso en el caso de ser mayor de edad.

En caso contrario, y tras la aplicación de las oportunas medidas correctoras, se procederá a anular la participación en la actividad, corriendo por cuenta del participante todos los gastos que hubiera ocasionado.

8. Igualmente, el alumnado participante y sus familias deberán cumplimentar los cuestionarios, encuestas y facilitar los datos que puedan solicitarse en cualquier fase del procedimiento o el desarrollo de la inmersión por parte de la Secretaría General de Educación y/o la/s empresa/s adjudicatarias a los efectos de la evaluación del Programa de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura (PILEX) por parte de dicha Secretaría.
9. El alumnado y sus padres, madres o tutores legales se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente y de los protocolos contra el contagio por la COVID-19 que se establezcan. También a seguir las directrices marcadas por las autoridades sanitarias, educativas y por los organismos gestores de la sede asignada, que les serán transmitidas en tiempo y forma.



Décimo quinto. Acreditación de participación y evaluación del desarrollo del programa

1. El correcto desarrollo del programa de inmersiones será objeto de seguimiento, supervisión y evaluación continua por la Secretaría General de Educación, con la información obtenida del alumnado y familias, de los responsables de las diferentes instalaciones y empresas adjudicatarias y de los supervisores que se desplacen a las sedes de celebración a estos efectos y la de los cuestionarios de valoración mencionados en el resuelto décimo cuarto. La/s empresa/s adjudicataria/s redactará/n un informe preceptivo final tras la finalización de la actividad con la colaboración y supervisión de la Secretaría General de Educación.
2. Una vez finalizadas las actividades formativas y de inmersión, se entregará al alumnado un documento acreditativo de participación junto con un informe personalizado, que no surtirá efectos académicos, sobre su competencia lingüística con una referencia orientativa a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL), su grado de aprovechamiento y propuestas de mejora, expedido por la entidad responsable y en el que conste la duración de la actividad.
3. Por otro lado, el alumnado cumplimentará una encuesta de valoración a la finalización de la actividad que le proporcionará la Secretaría General de Educación en colaboración con la/s empresa/s adjudicataria/s y que estará accesible online para su cumplimentación o, en su defecto, en papel si por problemas técnicos o de otro tipo no fuera posible procesarla en internet.

La presente Resolución y todas las que de ella se deriven se publicarán en todos los tablones de anuncios o páginas web de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, se expondrán en el portal educativo www.educarex.es y en la plataforma educativa Rayuela, con el fin de garantizar la máxima publicidad de la convocatoria y sus diferentes fases, procesos y procedimientos.

Mérida, 3 de marzo de 2022
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: Francisco Javier Amaya Flores



ANEXO I-A. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. 6.º Educación Primaria. Pág. 1/2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA
ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2022 (PILEX).

DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A SOLICITANTE				
D.N.I.:		Fecha de nacimiento: ____/____/____		
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:		Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):		
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:				Provincia:
Teléf. fijo:		Teléf.(s). Móvil(es):		
e-mail operativo:				

Expone que durante el curso **2021-2022**, se encuentra cursando estudios de:

6.º Primaria <input type="checkbox"/>	
Nombre del centro:	Alumno/a en sección/centro bilingüe/British Council: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Localidad:	Provincia:

Quincena(s) preferente(s) 6.º Educación Primaria

Numerar del 1 al 4 la(s) quincena(s) por orden de preferencia, marcar con X en la(s) que NO se desee participar*:

1	Del 2 al 16 de julio en Jarandilla de la Vera (30 plazas)
2	Del 2 al 16 de julio en Moraleja (20 plazas)
3	Del 30 de julio al 13 de agosto en Jarandilla de la Vera (30 plazas)
4	Del 13 al 27 de agosto en Jarandilla de la Vera (30 plazas)

*** NOTA: la exclusión de quincena(s) supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene(n) la(s) quincena(s) preferente(s).**

Marcar esta casilla en caso de NO aceptar asignación de plaza de inmersión lingüística vacante producida por plazas desiertas o agotamiento de listas (de espera) de otras etapas educativas, curso y edad similar o cercanas. Esta decisión conlleva necesariamente renuncia inmediata a participación en el Programa por esta vía.

ANEXO I-A. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. 6.º Educación Primaria. Pág. 2/2

SOLICITA ser admitido/a para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2022** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

Marcar con una X donde proceda

	Autorización del padre/madre o tutor/a legal para la realización de la actividad en Extremadura (Anexo V).
	Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2021 ni en 2022 (Anexo VI).
	Consentimiento informado para la realización de Test de Antígenos si la evolución de la pandemia así lo requiriese.
Renta anual de la unidad familiar en el ejercicio del año 2020:	
	Aporta Anexo III para que la administración recabe de oficio este dato.
	No otorgo mi consentimiento para que la administración recabe de oficio este dato. Se aporta copia compulsada de la Declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar
	No presenta Declaración de IRPF. Se aporta certificación expedida por la Agencia Tributaria (Anexo IV)
	La AEAT no dispone de la información. Se aporta certificación de haberes, declaración, jurada o documento que justifique la renta familiar correspondiente a 2020 (Anexo IV)
Condición reconocida de discapacidad:	
	El solicitante tiene reconocida la condición de discapacidad y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato
	No otorgo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ____ de _____ de 2022
(Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante)

Fdo. _____

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A: Convocatoria de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el verano 2020.

Responsable del tratamiento: Consejería de Educación y Empleo. **Dirección:** Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5, 4ª planta. Mérida 06800. Teléfono: 924007708/924006711 Correo electrónico: pillex@educacarex.es Persona delegada de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidad del tratamiento. Este procedimiento tienen como finalidad convocar para el verano de 2020 inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Formación Profesional de Grado Medio de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo 2014-2020, y se establecen los requisitos, criterios de prioridad y procedimiento de adjudicación de las mismas.

Conservación de los datos. La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos estos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Licitud y base jurídica del tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es RGD 6 1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios. Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento del a obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

Transferencias internacionales de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas. Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 4ª planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001.Madrid.



ANEXO I-B. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 1/2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2022 (PILEX)

DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A SOLICITANTE:				
D.N.I.:		Fecha de nacimiento: ____/____/____		
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:		Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):		
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Tfno fijo:		Tfno(s). móvil(es):		
e-mail operativo:				

Expone que durante el curso **2021-2022**, se encuentra cursando estudios de:

1.º ESO <input type="checkbox"/>	2.º ESO <input type="checkbox"/>	3.º ESO <input type="checkbox"/>	4.º ESO <input type="checkbox"/>
Nombre del centro:		Alumno/a en sección/centro bilingüe/British Council: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Localidad:		Provincia:	

Marcar con X en la(s) que NO se desee participar: Esta opción supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene(n) la(s) quincena(s) preferente(s)

Quincena(s) preferente(s) 1º ESO:	Quincena(s) preferente(s) 2º ESO:
<i>Numerar del 1 al 2 la(s) quincena(s) por orden de preferencia.</i>	<i>Numerar del 1 al 2 la(s) quincena(s) por orden de preferencia.</i>
<input type="checkbox"/> Del 2 al 16 de julio (Caminomorisco, 60 plazas)	<input type="checkbox"/> Del 16 al 30 de julio (Caminomorisco, 60 plazas)
<input type="checkbox"/> Del 2 al 16 de julio (Navalmoral de la Mata, 20 plazas)	<input type="checkbox"/> Del 2 al 16 de julio (Villafranca de los Barros, 20 plazas)
Quincena(s) preferente(s) 3º ESO:	Quincena(s) preferente(s) 4º ESO:
<i>Numerar del 1 al 2 la(s) quincena(s) por orden de preferencia.</i>	<i>Numerar del 1 al 4 la(s) quincena(s) por orden de preferencia.</i>
<input type="checkbox"/> Del 14 al 28 de agosto (Cuacos de Yuste, 20 plazas)	<input type="checkbox"/> Del 2 al 16 de julio (CFMR Don Benito, 20 plazas)
	<input type="checkbox"/> Del 2 al 16 de julio (CFMR Navalmoral de la Mata, 20 plazas)
<input type="checkbox"/> Del 16 al 30 de agosto (Pasarón de la Vera, 55 plazas)	<input type="checkbox"/> Del 2 al 16 de julio (IES "Universidad Laboral", Cáceres, 20 plazas)
	<input type="checkbox"/> Del 31 julio al 14 de agosto (CEA Cuacos de Yuste, 20 plazas)
<input type="checkbox"/> Marcar esta casilla en caso de NO aceptar asignación de plaza de inmersión lingüística vacante producida por plazas desiertas o agotamiento de listas (de espera) de otras etapas educativas, curso y edad similar o cercanas. Esta decisión conlleva necesariamente renuncia inmediata a participación en el Programa por esta vía.	

ANEXO I-B. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Educación Secundaria Obligatoria. pág. 2/2

SOLICITA ser admitido/a para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2021** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

Marcar con una X donde proceda

	Autorización del padre/madre o tutor/a legal para la realización de la actividad en Extremadura (Anexo V).
	Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2021 ni en 2022 (Anexo VI).
	Consentimiento informado para la realización de Test de Antígenos si la evolución de la pandemia así lo requiriese.
Renta anual de la unidad familiar en el ejercicio del año 2020:	
	Aporta Anexo III para que la administración recabe de oficio este dato.
	No otorgo mi consentimiento para que la administración recabe de oficio este dato. Se aporta copia compulsada de la Declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar
	No presenta Declaración de IRPF. Se aporta certificación expedida por la Agencia Tributaria (Anexo IV)
	La AEAT no dispone de la información. Se aporta certificación de haberes, declaración, jurada o documento que justifique la renta familiar correspondiente a 2020 (Anexo IV)
Condición reconocida de discapacidad:	
	El solicitante tiene reconocida la condición de discapacidad y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato
	No otorgo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ___ de _____ de 2022

(Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante)

Fdo. _____

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A: Convocatoria de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el verano 2020.

Responsable del tratamiento: Consejería de Educación y Empleo. **Dirección:** Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5, 4ª planta. Mérida 06800. Teléfono: 924007708/924006711 Correo electrónico: pillex@educarex.es Persona delegada de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidad del tratamiento. Este procedimiento tienen como finalidad convocar para el verano de 2020 inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Formación Profesional de Grado Medio de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo 2014-2020, y se establecen los requisitos, criterios de prioridad y procedimiento de adjudicación de las mismas.

Conservación de los datos. La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos estos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Licitud y base jurídica del tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios. Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

Transferencias internacionales de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas. Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 4ª planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001.Madrid.



ANEXO I-C. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Bachillerato. Pág. 1/2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2022 (PILEX).

DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A SOLICITANTE:				
D.N.I.:		Fecha de nacimiento: ____/____/____		
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:		Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):		
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Teléf. fijo:		Teléf.(s). móvil(es):		
e-mail operativo:				

Expone que durante el curso **2021-2022**, se encuentra cursando estudios de:

1º Bachillerato <input type="checkbox"/>		2º Bachillerato <input type="checkbox"/>	
Nombre del centro:		Alumno/a en sección/centro bilingüe/British Council: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Localidad:		Provincia:	
<p>Quincena para 1º Bachillerato. <i>Marcar la aceptación de la quincena</i></p> <p><input type="checkbox"/> 16 al 30 de julio (IES "Universidad Laboral" Cáceres, 30 plazas)</p>	<p>Quincena para 2º Bachillerato. <i>Marcar la aceptación de la quincena</i></p> <p><input type="checkbox"/> 16 al 30 de julio (IES "Universidad Laboral" Cáceres,30 plazas)</p>		
<input type="checkbox"/> Marcar esta casilla en caso de NO aceptar asignación de plaza de inmersión lingüística vacante producida por plazas desiertas o agotamiento de listas (de espera) de otras etapas educativas, curso y edad similar o cercanas. Esta decisión conlleva necesariamente renuncia inmediata a participación en el Programa por esta vía.			

ANEXO I-D. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Bachillerato. Pág. 2/2

SOLICITA ser admitido/a para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2022** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

Marcar con una X donde proceda

	Autorización del padre/madre o tutor/a legal para la realización de la actividad en Extremadura (Anexo V).
	Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2021 ni en 2022 (Anexo VI).
	Consentimiento informado para la realización de Test de Antígenos si la evolución de la pandemia así lo requiriese.
Renta anual de la unidad familiar en el ejercicio del año 2020:	
	Aporta Anexo III para que la administración recabe de oficio este dato.
	No otorgo mi consentimiento para que la administración recabe de oficio este dato. Se aporta copia compulsada de la Declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar
	No presenta Declaración de IRPF. Se aporta certificación expedida por la Agencia Tributaria (Anexo IV)
	La AEAT no dispone de la información. Se aporta certificación de haberes, declaración, jurada o documento que justifique la renta familiar correspondiente a 2020 (Anexo IV)
Condición reconocida de discapacidad:	
	El solicitante tiene reconocida la condición de discapacidad y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato
	No otorgo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ____ de _____ de 2022
(Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante)

Fdo. _____

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A: Convocatoria de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el verano 2020.
Responsable del tratamiento: Consejería de Educación y Empleo. **Dirección:** Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5, 4ª planta. Mérida 06800. Teléfono: 924007708/924006711 Correo electrónico: pilex@educarex.es Persona delegada de protección de datos: dpd@juntaex.es
Finalidad del tratamiento. Este procedimiento tienen como finalidad convocar para el verano de 2020 inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Formación Profesional de Grado Medio de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo 2014-2020, y se establecen los requisitos, criterios de prioridad y procedimiento de adjudicación de las mismas.
Conservación de los datos. La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos estos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
Licitud y base jurídica del tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
Destinatarios. Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.
Transferencias internacionales de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos de las personas interesadas. Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 4ª planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001.Madrid.



ANEXO I-D. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Formación Profesional Básica. Pág. 1/2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2022 (PILEX).

DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A SOLICITANTE:				
D.N.I.:		Fecha de nacimiento: ____/____/____		
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:		Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):		
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Teléf. fijo:		Teléf.(s). móvil(es):		
e-mail operativo:				

Expone que durante el curso **2021-2022**, se encuentra cursando estudios de:

1.º FP Básica <input type="checkbox"/>		2.º FP Básica <input type="checkbox"/>	
Nombre del centro:		Alumno/a en sección/centro bilingüe/British Council: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Localidad:		Provincia:	
Quincena para FP Básica 1. <i>Marcar la aceptación de la quincena</i> <input type="checkbox"/> 16 al 30 de julio (IES "Universidad Laboral" Cáceres, 3 plazas)		Quincena para FP Básica 2. <i>Marcar la aceptación de la quincena</i> <input type="checkbox"/> 16 al 30 de julio (IES "Universidad Laboral" Cáceres, 2 plazas)	
<input type="checkbox"/> Marcar esta casilla en caso de NO aceptar asignación de plaza de inmersión lingüística vacante producida por plazas desiertas o agotamiento de listas (de espera) de otras etapas educativas, curso y edad similar o cercanas. Esta decisión conlleva necesariamente renuncia inmediata a participación en el Programa por esta vía.			

ANEXO I-D. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. FP Básica. Pág. 2/2

SOLICITA ser admitido/a para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2021** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

Marcar con una X donde proceda

	Autorización del padre/madre o tutor/a legal para la realización de la actividad en Extremadura (Anexo V).
	Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2021 ni en 2022 (Anexo VI).
	Consentimiento informado para la realización de Test de Antígenos si la evolución de la pandemia así lo requiriese.
Renta anual de la unidad familiar en el ejercicio del año 2020:	
	Aporta Anexo III para que la administración recabe de oficio este dato.
	No otorgo mi consentimiento para que la administración recabe de oficio este dato. Se aporta copia compulsada de la Declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar
	No presenta Declaración de IRPF. Se aporta certificación expedida por la Agencia Tributaria (Anexo IV)
	La AEAT no dispone de la información. Se aporta certificación de haberes, declaración, jurada o documento que justifique la renta familiar correspondiente a 2020 (Anexo IV)
Condición reconocida de discapacidad:	
	El solicitante tiene reconocida la condición de discapacidad y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato
	No otorgo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ___ de _____ de 2022
(Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante)

Fdo. _____

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A: Convocatoria de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el verano 2020.
Responsable del tratamiento: Consejería de Educación y Empleo. **Dirección:** Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5, 4ª planta. Mérida 06800. Teléfono: 924007708/6711 Correo electrónico: ser.ordenacion.juntaex.es Persona delegada de protección de datos: dpd@juntaex.es
Finalidad del tratamiento. Este procedimiento tienen como finalidad convocar para el verano de 2020 inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Formación Profesional de Grado Medio de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo 2014-2020, y se establecen los requisitos, criterios de prioridad y procedimiento de adjudicación de las mismas.
Conservación de los datos. La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos estos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
Licitud y base jurídica del tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
Destinatarios. Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento del a obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.
Transferencias internacionales de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos de las personas interesadas. Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 4ª planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001.Madrid.



ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. RENDIMIENTO ACADÉMICO. La nota media se expresará con dos decimales para todas las etapas educativas.	
6º Primaria	Nota media de todas las asignaturas en el curso anterior en el que se está matriculado en el momento de la solicitud. Normativa de aplicación en Educación Primaria: Orden de 6 de agosto de 2014 por la que se regula la evaluación del alumnado en Educación Primaria
Educación Secundaria	Nota media de todas las asignaturas en el curso anterior en el que se está matriculado en el momento de la solicitud
FPB	Primer curso: nota media del curso anterior en el proceso de admisión para el alumnado de oferta obligatoria. Segundo curso: nota media de todos los módulos del primer curso en los que se encuentre matriculado en el momento de la solicitud.
2. DISCAPACIDAD. A la nota media de todas las asignaturas se le sumará, en su caso, la puntuación que el alumno pueda obtener por el apartado siguiente:	
+0,5	Discapacidad: En el caso de que el alumno tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %:

CRITERIOS DE PRIORIDAD EN LA ORDENACIÓN DE LAS SOLICITUDES	
Tendrá prioridad el alumnado con mejor nota media que no curse estudios con un tercio o más del horario en lengua extranjera o con mejor nota media que no pertenezca a grupos-clase de secciones o centros bilingües/British Council. Teniendo esto en cuenta, el orden de prioridad será el siguiente:	
1º	Alumnado que NO cursa estudios en secciones o centros bilingües/British Council y cuya nota media se encuentre entre 8 y 10.
2º	Alumnado que SÍ cursa estudios en secciones o centros bilingües/British Council y cuya nota media se encuentre entre 8 y 10.
3º	Alumnado que NO cursa estudios en secciones o centros bilingües/British Council y cuya nota media se encuentre entre 6 y 8.
4º	Alumnado que SÍ cursa estudios en secciones o centros bilingües/British Council y cuya nota media se encuentre entre 6 y 8.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE VALORACIÓN DEL CRITERIO DE RENTA EN EL SUPUESTO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA RECABE DE OFICIO LOS DATOS DE IRPF DEL EJERCICIO 2020.

Datos de los miembros de la unidad familiar computables a efectos de la convocatoria regulada en la presente resolución y para los que se autoriza expresamente la consulta de sus datos fiscales:

Parentesco Alumno/a	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento	Firma

Asimismo, DECLARA que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondientes a la renta 2020, son los siguientes:

Parentesco Alumno/a	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento

En _____, a ____ de _____ de 2022

Firma del padre, madre o tutor/a del alumno/a

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO _____

Firmado por: Francisco Javier Amaya Flores; CSV: PFJE1646726486998; 3/3/2022 7:54



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE VALORACIÓN DEL CRITERIO DE RENTA EN EL SUPUESTO DE NO HABER PRESENTADO DECLARACIÓN O EN EL CASO DE QUE LA AEAT NO DISPONGA DE DATOS ECONÓMICOS.

Las personas abajo firmantes DECLARAN, por razones del proceso de selección y pago de cuotas para inmersiones lingüísticas en Extremadura durante los meses de julio y agosto de 2022, en la que participa el alumno/a D./Dña. _____ del Centro _____, que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondiente a la renta del 2020, son los siguientes:

Parentesco Alumno/a	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento

En _____, a ____ de _____ de 2022

Firma del padre, madre o tutor/a del alumno/a

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO _____

Nota. A este Anexo se acompañará Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquier otro documento que justifique el nivel de renta de la unidad familiar correspondiente al año 2020.

ANEXO V

AUTORIZACIÓN DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL				
D.N.I.:				
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Tlf. fijo:		Tlf(s) móvil(es):		
Email operativo:				
DATOS DEL ALUMNO/A				
D.N.I.:				
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:
Nombre del centro docente:				
Localidad:			Provincia:	
AUTORIZACIÓN				
<p>Como padre, madre o tutor/a legal del alumno/a arriba indicado, AUTORIZO a que participe en la convocatoria de inmersiones lingüísticas en Extremadura según procedimiento establecido en la Resolución de 3 de marzo de la Secretaría General de Educación.</p> <p>En _____, a ____ de _____ de 2022</p> <p>Firma del padre, madre o tutor/a del alumno/a</p>				





ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que acepta **todas** las bases de la presente convocatoria.
- Que no es/ o ha sido beneficiario/a de otra(s) beca(s) o ayuda(s) convocada(s) para cursos o estancias formativas en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional procedentes de cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional en el año 2021, o tener concedida alguna para el año 2022. ***Y que, en el caso de incurrir en esta situación en cualquier momento, se compromete a renunciar a la(s) misma(s) en tiempo y forma.***
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud de participación y declaración responsable se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación y verificación que no son ciertas las circunstancias declaradas, la solicitud quedará invalidada y podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación. ***En este caso, asume y acepta la penalización de no poder participar en las dos siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX).***

En _____ a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____
(Padre/ Madre /Tutor/a legal)

ANEXO VII

RESUMEN PLAZOS Y FASES PROCEDIMIENTO POR ORDEN CRONOLÓGICO Pág. 1/2

Manual de gestión del Programa de inmersiones lingüísticas (PILEX) para centros educativos en Rayuela a través de la siguiente ruta: Manuales / Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Programa de inmersiones lingüísticas del alumnado.

Plazo de solicitudes: se establece desde el 4 al 17 de marzo de 2022, ambos inclusive. Serán presentadas por el alumnado solicitante o sus representantes legales en la Secretaría del Centro en el que cursan estudios.

Consignación de datos de solicitudes por los centros en Rayuela: entre el 4 de marzo y el 25 de marzo de 2022 como fecha límite. Se introducirán los datos de los diferentes apartados de las solicitudes en la plataforma Rayuela (ruta: Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Solicitudes).

Publicación en los centros del listado provisional de puntuaciones, admitidos y excluidos del alumnado solicitante que cumpla los requisitos establecidos: día 28 de marzo (ruta en Rayuela: Documentos / Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Anexos posteriores a 2011 / Anexo V. Listado provisional por centro del alumnado con su puntuación).

Plazo de comprobación de puntuaciones y datos económicos y de reclamaciones de 3 días hábiles, entre el 29 y 31 de marzo, ambos inclusive, siguiendo lo dispuesto en el resolvo séptimo. Tanto las puntuaciones (a efectos de baremación) como los datos fiscales y económicos (a los efectos del pago de cuotas preceptivo y desempates para participación del alumnado en las inmersiones) podrán ser consultados por las familias en la plataforma educativa Rayuela a través de la opción "seguimiento del curso" (ruta: Seguimiento del curso / Programa de inmersiones lingüísticas / Datos de la solicitud) o en el centro educativo. En caso de disconformidad, se podrá solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión y corrección, si procede, de los mismos, en el plazo establecido, entendiendo que, de no hacerse así, se está conforme con los mencionados datos a todos los efectos.

Publicación definitiva del listado de puntuaciones, admitidos y excluidos en cada centro: 5 de abril (ruta en Rayuela: Documentos / Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Anexos posteriores a 2011 / Anexo V. Listado definitivo por centro del alumnado con su puntuación). Antes de esta publicación será preceptiva certificación de la dirección del centro en Rayuela referente a la correcta configuración de la condición bilingüe o no bilingüe del alumnado solicitante en el centro educativo. De lo contrario, el alumnado implicado podrá ser excluido de oficio de la convocatoria.

Resolución ordinaria de la convocatoria: 10 de mayo del 2022 como fecha límite. El Secretario General de Educación dictará Resolución ordinaria, a propuesta de la Comisión de Valoración, la cual se notificará inmediatamente a los interesados, a través de centros educativos y medios establecidos. (ruta en Rayuela para centros: Alumnado / Ayudas al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Resolución Secretaría General de Educación). (ruta en Rayuela para padres / tutores: Seguimiento del curso / Programa de inmersiones lingüísticas / Resolución Secretaría General de Educación).

Formalización, entrega y registro en papel en el centro y en Rayuela del compromiso de asistencia: plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución ordinaria, el alumnado o sus representantes legales, en caso de ser menores de edad, formalizarán compromiso de asistencia a la inmersión. En primer lugar, el documento de compromiso o renuncia deberá ser **imprimido desde Rayuela por el centro educativo** (ruta: Manuales / Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Compromiso de asistencia) **y/o los padres tutores** (ruta: Seguimiento del curso / Programa de inmersiones lingüísticas / Datos de la solicitud). Posteriormente, el compromiso deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en papel en el centro. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega y finalmente registrará y adjuntará el compromiso en Rayuela en formato digital (ruta: Alumnado / Ayudas al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Compromiso de asistencia).

Formalización, entrega y registro en papel en el centro y en Rayuela de renuncias voluntarias: plazo de 5 días hábiles para renuncias voluntarias a las ayudas a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución ordinaria. En primer lugar, el documento de renuncia deberá ser **impreso por el centro educativo y/o los padres tutores desde Rayuela** (misma ruta en Rayuela que la definida para compromisos). Posteriormente, deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en el centro. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega y finalmente registrará y adjuntará la renuncia en formato digital en Rayuela (misma ruta en Rayuela que la definida para compromisos).

NOTA: no será posible el registro efectivo de compromisos y renuncias voluntarias hasta que el centro cargue los correspondientes documentos digitalizados en la plataforma Rayuela.

ANEXO VII

RESUMEN PLAZOS Y FASES PROCEDIMIENTO POR ORDEN CRONOLÓGICO Pág.2/2

Resolución extraordinaria de la convocatoria, si procede, tras la adjudicación definitiva de la licitación y contratación de la/s empresa/s responsables de la ejecución del Programa de inmersiones.

El Secretario General de Educación dictará **Resolución extraordinaria**: adjudicación del incremento en el número de plazas de alumnado que pueda producir la mencionada contratación, plazas desiertas o vacantes por falta de solicitudes o agotamiento de listas de (espera), la cual se notificará inmediatamente a los solicitantes, a través de los centros educativos y los medios establecidos (mismas rutas en Rayuela que las definidas para Resolución Ordinaria).

Formalización, entrega y registro en papel en el centro y en Rayuela del compromiso de asistencia: plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución extraordinaria, siguiendo el procedimiento establecido anteriormente para la Resolución Ordinaria.

Formalización, entrega y registro en papel en el centro y en Rayuela de renunciaciones voluntarias: plazo de **5 días hábiles** para renunciaciones voluntarias a las ayudas **a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución extraordinaria**, si procede, siguiendo el procedimiento establecido anteriormente para la Resolución Ordinaria.

NOTA: durante **TODAS las fases anteriores** del proceso, **los centros NO deben enviar ninguna documentación** a la Secretaría General de Educación (solamente registro y carga correcta y completa de solicitudes, compromisos y renunciaciones...etc, en los plazos establecidos, para el alumnado implicado en la Plataforma Rayuela.)

Pago de cuotas de participación y entrega del recibo bancario: una vez adjudicado el contrato de las inmersiones lingüísticas por la Consejería de Educación y Empleo, ésta lo notificará a los interesados/as a través de sus centros educativos y la/s empresa/s adjudicataria/s al efecto de que se efectúe el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por la/s empresa/s de la inmersión, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Educación, debiéndose entregar el recibo bancario del ingreso, en el **plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación**, en la Secretaría del Centro en el que cursa estudios que se registrará en papel en el centro y se adjuntará en formato digital en la plataforma Rayuela (ruta: Alumnado / Ayudas al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Compromiso de asistencia).

NOTA: no será posible el registro efectivo de documentos de pago hasta que el centro cargue los correspondientes documentos digitalizados en la plataforma Rayuela.

La Secretaría General de Educación asignará las plazas del alumnado seleccionado que renuncie voluntariamente en los plazos establecidos en las Resoluciones ordinaria y extraordinaria o por las causas previstas en el resuelto décimo cuarto, que no formalice el compromiso de asistencia a la inmersión o no entregue el recibo bancario en tiempo y forma, al alumnado integrante de la lista de espera, de acuerdo con la puntuación obtenida.

Renunciaciones sobrevenidas justificadas por causa de fuerza mayor y renunciaciones injustificadas: el alumnado seleccionado y con compromiso entregado e incluso efectuado el pago que deba renunciar a la inmersión por las causas establecidas en el resuelto undécimo, deberá comunicarlo inmediatamente, **vía centro educativo**, a la Secretaría General de Educación a los efectos de adjudicar la vacante al siguiente alumno de la correspondiente lista de espera a la mayor brevedad posible.

Asimismo, recabarán de la Secretaría General de Educación **a través del centro educativo**, al mismo tiempo, el preceptivo documento de compromiso (para el caso de nuevas adjudicaciones de plazas, la Secretaría General de Educación contactará directamente con los alumnos y centros implicados) o renuncia sobrevenida en formato papel, según corresponda, que deberá ser imprimido, firmado, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo exclusivamente en formato papel (no podrá ser registrado ni adjuntado digitalmente en Rayuela en esta fase del procedimiento). Por último, el Centro educativo entregará al alumnado copia registrada *del documento de compromiso o renuncia sobrevenida* para que tenga constancia de la fecha de entrega y **enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por las familias para el segundo supuesto, a la Secretaría General de Educación.**

Inmersión lingüística: 2 semanas, entre el 2 de julio y el 30 de agosto 2022 (Ver resuelto primero de la presente Resolución de convocatoria con información sobre n.º de plazas, sedes, fechas de celebración por etapa educativa, etc.)

NOTA: desde Rayuela se irá informando de la apertura efectiva de los diferentes procedimientos correspondientes a introducción de solicitudes, selección del alumnado y proceso de gestión de las inmersiones siguiendo calendario de plazos establecido, así como de cualquier incidencia técnica o de otra naturaleza que pueda surgir.



ANEXO VIII

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DEL TEST DE ANTÍGENO AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS DE EXTREMADURA

Información para la familia:

El diagnóstico precoz y aislamiento de casos activos es una medida de salud pública eficaz para el control de la transmisión de COVID-19 con la finalidad de evitar el incremento del número de casos.

Como medida de prevención adicional a las ya establecidas, se establece desde esta Consejería la necesaria realización de un Test Diagnóstico de Antígenos como requisito indispensable para participar en el Programa de Inmersiones Lingüísticas. Dicha prueba será realizada por un sanitario cualificado justo antes de la incorporación del alumnado a la sede asignada. En caso de no autorizar dicha prueba, se entregará a los coordinadores responsables de la inmersión el resultado negativo de un Test de Antígenos realizado en una clínica o centro de salud en las 24 horas previas al inicio de la inmersión. Este requisito está supeditado a la evolución de la pandemia.

El Test diagnóstico de Antígenos se realiza a partir de una muestra de exudado nasofaríngeo que permite detectar un fragmento del material genético del virus. Para la toma de la muestra un profesional de enfermería introduce suavemente en las fosas nasales un bastoncillo fino y flexible.

No existen contraindicaciones absolutas para la toma de exudado nasofaríngeo. Las complicaciones que pudieran aparecer se deben a una lesión tisular local (hemorragia, dolor o malestar). El procedimiento puede inducir tos y estornudos, y en ocasiones vómitos (a causa de la irritación de la pared posterior de la faringe).

CONSENTIMIENTO:

D/Dña.....

(nombre y apellidos de la madre/padre/tutor legal), con DNI

en representación del menor

.....

(nombre y apellidos del menor), teléfono..... MANIFIESTO que he sido informado/a

por escrito sobre los riesgos que supone la realización de la prueba de detección de Coronavirus (Test de Antígenos), he entendido y no tengo dudas sobre la realización de dicha prueba y doy mi

CONSENTIMIENTO	NO CONSENTIMIENTO
----------------	-------------------

marcar con una X la opción que proceda

Asimismo, quedo informado de que puedo revocar mi consentimiento en cualquier momento, así como solicitar ulterior información.

En _____ a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____
(Padre/ Madre /Tutor/a legal)

Firmado por: Francisco Javier Amaya Flores; CSV: PFJE1646726486998; 3/3/2022 7:54

<p>Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN - Francisco Javier Amaya Flores Fecha: 3/3/2022 7:54</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <small>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</small> Código de verificación: PFJE1646726486998 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	